

FOMENTO AGROPECUARIO

"LAS FACULTADES DE CADA ÁREA "

DENOMINACIÓN DEL ÁREA.

FOMENTO AGROPECUARIO

DENOMINACIÓN DE LA NORMA

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULO 70

FACULTADES DE AREA:

ART. 54 SON ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE FOMENTO
AGROPECUARIO

1. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SEÑALAN ONLIGACIONES AL AYUTAMIENTO EN VIII.
2. DENUNCIAR LA TALA DE ÁRBOLES IX. EMITIR, CON LA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, OPINIÓN FUNDADA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE RESPECTO AL DERRIBO O DESRAME DE ÁRBOLES EN LUGARES PÚBLICOS, URBANOS O RURALES; Y
3. X. RECABAR DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, PREVIA SOLICITUD FUNDADA Y APROBADA EN SESIÓN DE CABILDO, AUTORIZACIÓN PARA EL DERRIBO O DESRAME DE ÁRBOLES EN LUGARES PÚBLICOS, URBANOS Y RURALES QUE SEAN NECESARIOS PARA OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO O PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS; Y
4. XI. LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALEN ESTA LEY Y DEMÁS LEYES APLICABLES. MATERIA DE TIERRAS, BOSQUES, MINAS Y AGUAS;

FOMENTO AGROPECUARIO

5. XII. IMPULSAR EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.
6. III. INFORMAR A LAS AUTORIDADES AGRARIAS, CUANDO ÉSTAS LO REQUIERAN, DE LAS PARCELAS EJIDALES QUE SEAN DADAS EN ARRENDAMIENTO Y DE LAS QUE PERMANEZCAN ABANDONADAS O SIN CULTIVO;
7. IV. INFORMAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO DE TEMPORAL O SU EQUIVALENTE PARA QUE SE PROPORCIONEN CURSOS INTENSIVOS QUE PERMITAN A EJIDATARIOS, COMUNEROS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS, UTILIZAR POSITIVAMENTE LOS AVANCES DE LA TECNOLOGÍA;
8. V. FOMENTAR, SOLICITAR Y PROPORCIONAR, A TRAVÉS DEL AUXILIO DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASESORÍA AGROPECUARIA A EJIDATARIOS, COMUNEROS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS;
9. VI. FOMENTAR EN EL MUNICIPIO, ATENDIENDO A LA ACTIVIDAD QUE PREDOMINE, LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA, FORESTAL, FRUTÍCOLA, APÍCOLA Y PESQUERA PARA PROCURAR EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA FORMA MÁS PRODUCTIVA Y RAZONABLE;
10. VII. COADYUVAR EN EL ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACIÓN RURAL PARA PROPORCIONAR CURSOS INTENSIVOS QUE PERMITAN A EJIDATARIOS, COMUNEROS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS UTILIZAR POSITIVAMENTE LOS AVANCES DE LA TECNOLOGÍA.

FECHA DE VALIDACIÓN

11 de OCTUBRE DE 2019

ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

FOMENTO AGROPECUARIO

FOMENTO AGROPECUARIO

AÑO

2019

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

11 DE OCTUBRE DE 2019

NOTA